	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.08 del 6 de marzo de 2014	Página 1 de 5


<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Jueves 6 de marzo de 2014	2:00 p.m.	6:15 p.m.

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>		
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X
Representante de los Jefes de Departamento	Carlos Iriarte Montes	X
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho	X
Representante de los Estudiantes	Antonio Gómez Cerra	X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X

<u>ASISTENTES INVITADOS</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
José Arroyo Andrade	Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico
Gustavo Ibarra Jaraba	Profesional Universitario Oficina de Planeación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Presentación y decisión de la propuesta de calendario para el segundo período académico del año 2014. 3. Estudio y decisión del proyecto de Resolución "Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes". 4. Estudio y decisión del proyecto de respuesta del derecho de petición presentado por el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior.

<u>DESARROLLO</u>
<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p>
<p>2. Presentación y decisión de la propuesta de calendario para el segundo período académico del año 2014.</p> <p>Para el desarrollo de este punto se invitó al Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, quien presentó la propuesta de calendario para el segundo período académico del año 2014. Se adjunta propuesta. (Anexo 1).</p> <p>Seguidamente, se invitó al Profesional Universitario de la Oficina de Planeación, Gustavo Ibarra Jaraba, quien tiene a su cargo la distribución de salones y se le indagó por la disponibilidad de los mismos, ante lo que informó que en el semestre anterior se tuvo dificultad con la asignación de salones sobre todo en la franja de 4:00 a 6:00 p.m. Lo anterior, porque ha crecido la población estudiantil.</p> <p>Teniendo en cuenta la situación anteriormente planteada y que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado a los programas de Derecho y de Licenciatura en Física, el Consejo Académico decidió aplazar la decisión y oficiar a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias para que informe si están dadas las condiciones necesarias para ofertar, en el período 02 de 2014, los mencionados programas. Además, el Consejo Académico decidió comunicarle a los consejos de facultad que al momento de analizar las solicitudes de traslados y transferencias, deben tener en cuenta el cupo o número de estudiantes por cohorte, que el Ministerio de Educación Nacional aprobó al programa académico respectivo. Luego, bajo ninguna consideración, deben aprobarse traslados y transferencias si se supera dicho número.</p>

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA No.08 del 6 de marzo de 2014	VERSIÓN: No.0
		Página 2 de 5

3. Estudio y decisión del proyecto de Resolución “Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes”.

El Vicerrector Académico presentó el proyecto de resolución “Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes”. Dijo que ésta se elaboró teniendo en cuenta que el Consejo Superior mediante Acuerdo 03 de 2014 autorizó la apertura de concurso para proveer los cargos docentes previstos no provistos. Se adjunta propuesta. **(Anexo 2).**

Terminada la presentación del proyecto, el Representante de los Docentes propuso analizar algunos perfiles de los cargos docentes que se someterán a concurso público. Al respecto, el Rector manifestó que el análisis y revisión de los perfiles se hizo con anterioridad en los consejos de facultad y luego fueron avalados por el Consejo Académico, luego esa discusión no debe hacerse nuevamente en este espacio, pues en estos momentos se debe proceder es con la protocolización del acto de convocatoria, ya que el tema de los perfiles fue definido en otros escenarios.

Por otra parte, el Representante de los Docentes expresó su desacuerdo con la prueba psicotécnica que se propone deben realizar los aspirantes al concurso.

Finalmente y luego de analizar la propuesta, el Consejo Académico decidió aprobar el proyecto de Resolución presentado recomendando hacerle algunos ajuste de forma. Igualmente, delegó al Vicerrector Académico para que ajuste el cronograma propuesto y haga una revisión general de la misma. Se adjunta resolución ajustada. **(Anexo 3).**

Por otra parte, se delegó a los Decanos y Jefes de Departamento darle difusión a la convocatoria, en las asociaciones, y facultades con quienes tenga relación, y enviar la evidencia de la gestión hecha en este sentido. Lo anterior, independientemente de la labor de difusión de dicha convocatoria que debe hacer la Universidad a través de sus canales de información, página web, emisora Unisucre F.M. Estéreo y publicación en diarios de circulación nacional.

El Representante de los Docentes se apartó de la decisión.


4. Estudio y decisión del proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior.

Se presentó el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior. El Consejo Académico, luego de analizarlo, decidió dar respuesta de fondo al mismo en los siguientes términos:

A la pregunta 1. ¿Por qué para acceder a catedrático, medio tiempo o tiempo completo hay diferencias en el número de horas de docencia directa semanal dependiendo de la modalidad de vinculación de los profesores con la Universidad? R/ta. Como es de su conocimiento la asignación de las cargas académicas se hace de conformidad a la normatividad que regula la materia en la Institución. En el caso de la asignación de carga académica para los docentes catedráticos, y ocasionales de medio tiempo y tiempo completo, ésta se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 08 de 2008 “Por medio del cual se establece el estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre”.

A la pregunta: ¿Por qué el tiempo completo (lo que equivale a un sueldo completo) para los profesores de Planta tiene una docencia directa semanal no inferior a 12 horas teóricas, prácticas, o teórico-prácticas ni superior a 15 horas”, mientras esta misma carga es medio tiempo (lo que equivale a medio sueldo) para los profesores de contrato, si se sabe que la carga académica define la jornada laboral?. R/ta. Porque así lo establece el Acuerdo 13 de 1994 y el Acuerdo 08 de 2008.

A la pregunta 2. ¿Por qué para acceder a dictar una asignatura mediante contrato, debe tener como mínimo título de Maestría si es de tiempo completo, pero puede no tenerla si es de medio tiempo o catedrático? Acaso el hecho de ser de medio tiempo o catedrático le permite al profesor tener mayores conocimientos para impartir al estudiante, independientemente del grado de estudios que tenga? Porque si lo que se pretende es aumentar el nivel académico de los estudiantes y la calidad académica de la Universidad de Sucre, no se puede pensar en seguir fraccionando las cargas académicas de la norma regular los diferentes programas,

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA No.08 del 6 de marzo de 2014	VERSIÓN: No.0
		Página 3 de 5

porque lo que se consigue es el efecto contrario. R/ta. La Universidad de Sucre pretende motivar a los docentes para que se cualifiquen, si la Institución se mantiene en darle un tratamiento igual a aquellos docentes cualificados y a los que no lo están, entonces no habrá motivación para que los mismos se esmeren en su cualificación.

A la pregunta 3. Con base a que reglamentación interna se quiere exigir a los profesores de contrato el requisito de haber publicado un artículo científico cuando se sabe que es muy difícil, por no decir imposible, que un profesor de contrato investigue en la universidad de Sucre, dada la falta de estímulos y apoyo para la investigación?. R/ta. Con base en lo ordenado en el artículo 7 del Acuerdo 26 de 2012, ya que los docentes ocasionales suplen las plazas docentes de planta. Ahora bien, teniendo claridad que los docentes ocasionales son aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, son requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, que sus prestaciones sociales deben ser las mismas de los demás servidores del Estado, es apenas equitativo y legal que las exigencias en materia de requisitos académicos sean los mismos que se le exigen a los docentes de tiempo completo o de medio tiempo que ocuparían esos cargos como titulares, es decir, que lo hayan obtenido mediante concurso. No existe ninguna norma legal que diga que los docentes ocasionales de medio tiempo o tiempo completo se les exijan menos requisitos académicos y de experiencia de quienes deberían ser docentes de tiempo completo o de medio tiempo de planta. De allí que no tiene por qué existir un privilegio en desmedro de la calidad académica y de la idoneidad en la formación académica y experiencia de quienes, bajo la calidad de docentes ocasionales, pretendan ser docentes de medio tiempo o tiempo completo como ocasionales en la Universidad de Sucre.

En cuanto a la falta de estímulos y apoyo a la investigación, es pertinente aclarar que su dicho no es cierto, pues, es de conocimiento público, que la Universidad en los últimos años ha hecho varias convocatorias, sin distinción entre docentes de planta y docentes ocasionales y catedráticos, y en las mismas han participado docentes ocasionales y catedráticos, como se observa en las siguientes Convocatorias:

CONVOCATORIA INTERNA 2008-2010 PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION

- ✓ Se financiaron 22 proyectos de investigación.

CONVOCATORIA INTERNA 2010-2012 PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION

- ✓ Se financiaron 16 proyectos de investigación.
- ✓ Financiación de 5 proyectos para apoyos de programas de maestrías y pregrado (2 para Maestrías en Ciencias Físicas, 1 para Maestría en Educación y 2 para procesos de acreditación del Programa de Fonoaudiología).

CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE SOPORTEN PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE – 2013-2014


- ✓ Se financiaron 11 proyectos de investigación (10 para maestrías y 1 para doctorado).

CONVOCATORIA INTERNA “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE 2013–2014”

- ✓ Se financiaron 7 proyectos de investigación

CONVOCATORIAS EXTERNAS

Desde el año **2008 al 2013** se ha financiado en contrapartida 16 proyectos de investigación que participaron en convocatorias externas de Colciencias, Ministerio de Agricultura, Corporación PBA-Fondo FPAA y Fundación para la Promoción de la investigación y la Tecnología-Banco de la Republica.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.08 del 6 de marzo de 2014	Página 4 de 5

JOVENES INVESTIGADORES

AÑO 2008 – se financió 1 joven investigador

AÑO 2009 – se financiaron 3 jóvenes investigadores

AÑO 2010 – se financiaron 5 jóvenes investigadores

AÑO 2011 – se financiaron 11 jóvenes investigadores

AÑO 2012 – se financiaron 15 jóvenes investigadores

AÑO 2013 – se financiaron 10 jóvenes investigadores

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

AÑO 2010- apoyados 5 estudiantes para participar en encuentro Nacional realizado la ciudad de Barranquilla.

AÑO 2011- apoyados 11 estudiantes para participar en encuentro Nacional realizado la ciudad de Neiva.

AÑO 2012-apoyados 12 estudiantes para participar en encuentro Nacional realizado la ciudad de Bucaramanga.

AÑO 2013- apoyados 15 estudiantes para participar en encuentro Nacional realizado la ciudad de Montería.

Además, los docentes ocasionales y catedráticos que han participado en dichas convocatorias, han sido objeto de estímulos, pues éstos son remunerados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

4. ¿Por qué la Universidad de Sucre desconoce la experiencia docente del profesor de contrato que ha venido trabajando durante años y prefiere contratar a un profesional sin experiencia docente y sin requisitos por los cuáles dejaron de asignarle una o más asignaturas al profesor antiguo sólo por no asignarle el tiempo completo? R/ta. La Universidad no está desconociendo la experiencia docente de los profesores de contrato, ésta se ha tenido en cuenta, lo que ocurre es que además de la misma, los docentes deben cumplir con los otros requisitos exigidos en el artículo 7 del Acuerdo No.26 de 2012.


El Representante de los Estudiantes solo estuvo presente en la discusión de la respuesta No.1, con la que estuvo de acuerdo, y presentó excusas por ausentarse de la sesión, debido a que tenía clases.

El Representante de los Docentes se apartó de la decisión, pues considera que si bien es cierto que existen unas normas que regulan el tema de asignación de cargas académicas para los docentes de planta y ocasionales, éstas son desiguales, pues la asignación de carga para los docentes de planta y ocasionales debe ser igual. Agregó que la Universidad debe hacer una discusión sobre ese particular. Al respecto, el Vicerrector Académico manifestó que desde el año 2011 se ha venido manejando ese discurso y el Consejo Académico invitó al Representante Docente de la época para que se integrara una comisión de docentes y miembros del Consejo Académico y se analizara la situación, pero ello nunca se dio. Por ello, en este momento la Universidad debe asignar carga académica con base en lo que la normatividad que regula la maestría ordena.

A las 6:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar la oferta de programas de pregrado y el calendario académico, periodo 02 de 2014.	Secretaria General	6 de marzo de 2014
Aprobar el proyecto de Resolución “Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes”.	Secretaria General	6 de marzo de 2014
Avalar el proyecto de respuesta del derecho de petición presentado por el Representante de los	Secretaria General	6 de marzo de 2014

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.08 del 6 de marzo de 2014	Página 5 de 5

Docentes ante el Consejo Superior.		
------------------------------------	--	--

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	17 de marzo de 2014	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día diecisiete (17) de marzo de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz